Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8KyqLNnssZBniL4WGMtQ
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 05/11/2026 14:12:29
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

Título:	**PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA TRAVESERA.**
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, CON CARÁCTER INTERINO, DE UN PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA TRAVESERA.

ANUNCIO

Resultando que no existe Bolsa de Empleo de Profesor/a Escuela de Música, en la especialidad de Flauta Travesera.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla –La Mancha.

Considerando las razones de urgencia, motivadas en el exceso o acumulación de tareas y, dadas las circunstancias excepcionales de ausencia de Bolsa de Trabajo, es por lo que, con el fin de agilizar la selección de personal, y en aras de una mayor eficacia de los servicios.

Esta Alcaldía Presidencia, hace público que en fecha 04/11/2026, revocó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 21/10/2026 y adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo, con Oficina de Empleo en esta Localidad, Oferta Genérica en el perfil de Profesor/a Escuela de Música, en la especialidad de Flauta Travesera, cuyos candidatos/as preseleccionados por la citada Oficina, deberán reunir los siguientes requisitos:

a Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c Estar en posesión del Título de Profesor de Grado Medio de Música expedido al amparo del Decreto 2618/1966 o Titulo Superior de Música en la especialidad de Flauta Travesera. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes Penales.

e Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en el caso previsto en el apartado e).

Dichos/as candidatos/as serán seleccionados/as posteriormente por este Ayuntamiento, de acuerdo a los criterios de mayor Trayectoria Académica (que incluye Titulación Académica, Certificados de Profesionalidad y Cursos de Especialización; Idiomas; y Cursos de Formación y Perfeccionamiento) y de mayor tiempo de Experiencia en puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, en la especialidad de Flauta Travesera.

2º.-Abrir el plazo para la presentación de solicitudes por periodo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

3º.- Las personas aspirantes interesadas deberán cumplir el requisito exigido en el apartado 1º. de esta Resolución, y proponer su candidatura a la Oficina de Empleo de Tomelloso, durante el plazo establecido en la página que se corresponde con el siguiente enlace: https://e-empleo.jccm.es/ofertas/jsp/inicio.jsp, buscando la Oferta en el Servicio para Trabajadores/as y enviando su Currículum Vitae desde esa misma página, pinchando en “Me interesa esta Oferta”, para figurar en los listados de candidatos remitidos a este Ayuntamiento por la Oficina de Empleo.

4º.- Las personas aspirantes interesadas, además de proponer su candidatura a la Oficina de Empleo de Tomelloso, deberán presentar instancia de participación dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante alguna de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar junto con la solicitud la documentación que a continuación se especifica:

a Copia del D.N.I.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8KyqLNnssZBniL4WGMtQ
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 05/11/2026 14:12:29
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

b Copia del Título de Profesor de Grado Medio de Música expedido al amparo del Decreto 2618/1966 o Titulo Superior de Música en la especialidad de Flauta Travesera.

c Copia de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes Penales o autorización para solicitar el certificado recogido en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

d) Copia de vida laboral expedida por el INSS a la fecha de la solicitud.

e) Copia de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo por trayectoria académica (Titulaciones Académicas, Certificados expedidos por Centros Oficiales,…etc.)

f) Copia de contratos de trabajo y documentos de prórroga, o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, o tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados en los que conste la categoría profesional, a efectos de comprobación de la experiencia en el puesto de trabajo que se solicita.

En caso de no aportar la totalidad de la documentación exigida, se excluirá a la persona aspirante por imposibilidad de realizar el baremo en los términos recogidos en esta resolución.

5º.- Fijar los siguientes criterios de selección así como el baremo para la calificación y valoración, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por las personas aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

5. a) Trayectoria Académica (Máximo 40 puntos):

1. Titulación académica (máximo 36 puntos):

a Por estar en posesión del Titulo de Profesor de Grado Superior de Música distinto del exigido para el acceso a la especialidad instrumental a la que se opta..... 15 puntos por cada título.

b Por estar en posesión de Máster en enseñanzas artísticas relacionadas con la música...8 puntos por cada máster.

c Por estar en posesión del Doctorado en especialidad instrumental a la que se opta… 8 puntos.

d Por cada título universitario oficial relacionado con la Música: ….5 puntos por cada título.

2. Idiomas(Máximo 8 puntos): Por estar en posesión de Certificados acreditativos del conocimiento de idiomas, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o Título Equivalente, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8KyqLNnssZBniL4WGMtQ
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 05/11/2026 14:12:29
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

cualquiera de los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, en caso de poseer más de un nivel en el mismo idioma, sólo se valorará el del nivel superior:

Nivel C2: 4 puntos
Nivel C1: 3,2 puntos
Nivel B2: 2,4 puntos
Nivel B1: 1,6 puntos
Nivel A2: 1 punto
Nivel A1: 0,60 puntos

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 16 puntos):

Se valorará los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido impartidos y homologados por administraciones públicas o por Corporaciones de derecho público y Colegios oficiales o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua en las administraciones públicas. Los cursos deberán estar directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Profesor/a Escuela de Música en la especialidad de Flauta Travesera, así como cualquier otra formación trasversal, como pueda ser: idiomas, informática, prevención de riesgos laborales e igualdad, que tengan una duración mínima de 20 horas:

- Cursos de entre 20 a 30 horas: 0,8 puntos
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 1,6 puntos
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 2,4 puntos
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 3,2 puntos
- Cursos de entre 201 a 300 horas: 4 puntos
- Más de 300 horas: 4,8 puntos

Este mérito se acreditará mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Administración o entidad que impartió el curso y en el que se deberá especificar el número de horas impartidas. Aquellas certificaciones que no especifiquen dicho número de horas no serán objeto de valoración.

5.b) Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos):

a) Administración Pública: Por servicios prestados en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria.

1. Por cada año completo: 6,4 puntos.

2. Por mes: 0,5332 puntos.

3. Por día: 0,0176 puntos.

b) Empresa Privada: Por servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8KyqLNnssZBniL4WGMtQ
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 05/11/2026 14:12:29
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

1. Por cada año completo: 3,2 puntos.
2. Por mes: 0,26668 puntos.
3. Por día: 0,0088 puntos.

En este apartado de Experiencia Profesional se considerará como puesto igual o similar al de Profesor/a Escuela de Música en la especialidad de Flauta Travesera, el puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música en la especialidad de Flauta Travesera, con grupo de cotización 2 en Seguridad Social.

El orden en la selección de los aspirantes que obtengan igual puntuación, quedará establecido por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "Q", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 26/11/2025 (DOCM de 4 de diciembre de 2025), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 25/11/2025.

-En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "Q" el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8KyqLNnssZBniL4WGMtQ
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 05/11/2026 14:12:29
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.